

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN ASUNTOS ESPECÍFICOS EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 95.333.333)

PROPONENTE: ANDRES MAURICIO BRICEÑO CHAVES identificado con C.C. No. 79.802.171 de Bogotá D.C."

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Profesional en derecho, con tarjeta profesional vigente, que cuente con título de posgrado en modalidad de maestría en derecho administrativo o contratación estatal. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: 1. Copia del diploma o acta de grado del pregrado 2. Copia de la tarjeta profesional 3. Copia de certificado de antecedentes disciplinarios del CSJ 4. Copia registro nacional de abogados 5. Copia del acta o diploma del posgrado.	Experiencia profesional relacionada con temas de asesoría en material contractual o experiencia en la revisión y trámite de contratos estatales, y experiencia en la revisión o proyección o sustentación de actos administrativos mínima de 84 meses. * La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo del profesional, así como fecha de inicio y terminación.

FORMACION ACADEMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACION:

Títulos Obtenido o Nombre de los Estudios adelantados	Nombre de la Institución Educativa	Fecha Terminación Materias	Fecha Grado	Tarjeta Profesional
Abogado	Universidad Externado de Colombia	N/A	23/11/1999	99598

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACION:

Empresa o Entidad	Área relacionada	fecha ingreso	fecha de Retiro	Tiempo
Consejo de Estado	Magistrado Auxiliar	02/10/2010	22/05/2019	9 años y 27 días
Positiva Compañía de Seguros S.A.	Gerencia Jurídica	01/02/2019	22/05/2019	3 meses y 22 días
Agencia Nacional de Tierras - ANT	Prestación de servicios profesionales a la subdirección de asuntos étnicos desde el ámbito jurídico.	28/09/2021	24/12/2021	2 meses y 26 días
Agencia Nacional de Tierras - ANT	Prestación de servicios profesionales a la subdirección de asuntos étnicos desde el ámbito jurídico.	13/05/2020	18/12/2020	7 meses y 5 días
TOTAL DE TIEMPO ACREDITADO	10 años, 02 meses y 20 días.			

*Para el presente perfil podrán ser aplicadas las equivalencias que se consagran en el parágrafo 4° del artículo 1° del Decreto 047 del 09 de enero de 2024 de la siguiente manera:

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 2 de 2

Para la formación académica exigida con posgrado en modalidad de maestría se aplica la siguiente equivalencia: Tres años de experiencia relacionada adicionales a los 84 meses inicialmente exigidos

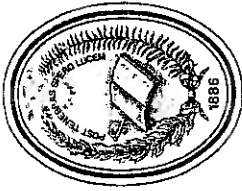
De la anterior verificación se determina que ANDRES MAURICIO BRICEÑO CHAVES identificado con C.C. No. 79.802.171 de Bogotá D.C, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Manual de Contratación del Municipio de, adoptado por Decreto No. 367 de 2023

Dado en Chía, en el mes de mayo de 2024.


MÓNICA ALEXANDRA NARANJO ROJAS
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó y Digtó Juan Sebastián Rodríguez Hoyos- Profesional especializado O.C. 

Duplicado
Bogotá, D. C., febrero de 2007



Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Derecho,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Andrés Mauricio Briceño Chaves

C.E. n.º 79.802.171 de Santafé de Bogotá D. C.

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos exigidos para optar al título Profesional de

Abogado

y le expidimos el presente Diploma, respaldado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, Noviembre 28 de 1999. Acta 5842, Folio 257, Libro N.º 19

Ramón Miralora
Rector

Secretaría General

Actuado. Registro: 1.º 8015. Folio 842, Libro 98398.1
Fecha. Bogotá, Noviembre 30 de 1999



EL RECTOR
DE LA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

De conformidad con el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por cuanto,

DON ANDRÉS MAURICIO BRICEÑO CHAVES

habiendo realizado los períodos de docencia e investigación del programa de Doctorado en Derecho: Programa General y superado ante el Tribunal constituido al efecto, en el curso académico 2004, la prueba de valoración de los conocimientos adquiridos.

Para reconocimiento de la labor desarrollada en el área de conocimiento de Derecho Administrativo y la suficiencia investigadora alcanzada, expide

CERTIFICADO - DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS
(en el área de conocimiento de Derecho Administrativo)

que será homologable en todas las Universidades españolas.

Getafe (Madrid), a 23 de junio de 2005

El interesado,

Andrés Mauricio Briceño Chaves

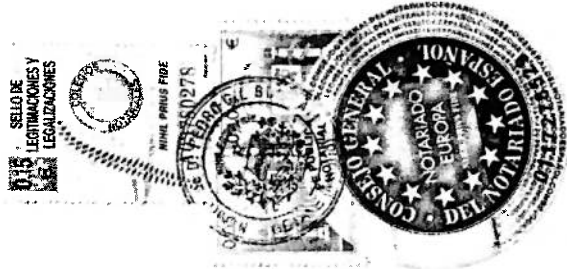
El Rector,

Gregorio Peces-Barba Martínez

El Secretario General,

Carlos Fernández Liesa





El presente documento-
devenga honorarios sin
atender a su cuantía.
Arancel: número 5.

TESTIMONIO DE LEGITIMACION
Yo, PEDRO GIL BONAAT, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Getafe, DOY FE: Que considero legitima la firma que antecede, por conocerla, al coincidir con la suya habitual, de D. GREGORIO PEGES - BARRA MARTINEZ, ELECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.
Getafe, a 12 de Diciembre de 2007.

[Handwritten signature]

Apostille (o legalización única)
(Convención de La Haya de 5 octubre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: Gil Bonaat, Pedro
3. Acreditado en calidad de: NOTARIO
4. Se halla sellado/finbrado con el de su Notaría: CERTIFICADO 3 DIC. 2007
5. En Madrid: 6. El: 10
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
Con el número: 85304
Sello/finbre: 10

[Handwritten signature]





y en su nombre

Registro Nacional de Títulos Código de CENTRO Registro Universitario de Títulos
2009/085981 27495



Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado



20232300000364 - GC

Bogotá D.C., 20-01-2023 04:53

CERTIFICACIÓN

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA AGENCIA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales, el señor ANDRES MAURICIO BRICEÑO CHAVEZ, identificado con cédula número 79.802.171, suscribió los contratos que se relacionan a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No.
025 de 2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 19 DE FEBRERO DE 2020

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales para la definición de los parámetros a tener en cuenta en el análisis y cuantificación de las indemnizaciones asignadas a la ANDJE en virtud de la Ley 288 de 1996; así como brindar soporte jurídico y apoyar la revisión de la legalidad de los montos estimatorios de indemnización que se den como consecuencia de los casos de víctimas de violaciones de derechos humanos, asignados a la Agencia en virtud de dicha Ley y que hayan sido puestos en conocimiento del Comité de Conciliación.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1. Definir los parámetros jurisprudenciales y probatorios a tenerse en cuenta para el análisis y cuantificación de las indemnizaciones de los casos que en virtud de la Ley 288 de 1966 le sean asignados a la entidad, de acuerdo a los eventos que generaron los hechos objeto de indemnización.

2. Brindar apoyo jurídico, rendir concepto y hacer recomendaciones a la Oficina Asesora Jurídica respecto al análisis efectuado en las fichas técnicas de los casos que se remiten para estudio del comité de conciliación y que contienen la propuesta de tasación de los valores a reconocer a los solicitantes.

3. Revisar la legalidad de la propuesta económica indemnizatoria remitida a estudio por las áreas misionales, con el fin de verificar que la misma cumpla con lo preceptuado en la ley y sentencias del Consejo de Estado contentivas de la materia.

Correspondencia y Atención al Ciudadano: Carrera Calle 16 N°68d – 89
Sede Administrativa: Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Carrera 7 # 75- 66
Bogotá, Colombia PBX (57) (601) 255 8955, Código postal 11011
www.defensajuridica.gov.co



Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

4. Brindar apoyo en la proyección de conceptos y recomendaciones, sobre los asuntos jurídicos relacionados el objeto del presente contrato.
5. Apoyar en la realización de análisis y estudios jurídicos sobre los asuntos y problemáticas en los que se requiera apoyo especializado por parte de la Agencia, respecto de los asuntos en trámite en virtud de casos asignados por ley 288 de 1996.
6. Ejecutar las actividades que le sean asignadas dentro del trámite del procedimiento para el reconocimiento de las indemnizaciones asignadas a la Agencia en virtud de la Ley 288 de 1996, a cargo de la Oficina Asesora Jurídica.
7. Brindar asesoría en el estudio acerca de la pertinencia y conducencia de las pruebas que sirvieron de fundamento para efectuar la tasación de los montos indemnizatorios presentados a estudio del comité de conciliación.
8. Asesorar a la Oficina Asesora Jurídica en los temas relacionados con la intervención de la agencia en las audiencias concernientes a casos de Ley 288 de 1996 programadas ante los despachos judiciales, en las que la Agencia sea citada.
9. Asistir a reuniones con el jefe de la Oficina Asesora Jurídica, y con el supervisor en donde se deban discutir los asuntos puestos a su consideración o que se requiera de su apoyo profesional.
10. Asistir a los Comités de Conciliación en calidad de invitado cuando se requiera.
11. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor y/o interventor.
12. Elaborar y entregar una matriz de estándares aplicables de la jurisprudencia vigente para la cuantificación de las indemnizaciones que se presenten en los casos de Ley 288 de 1996, que incluya para cada posible evento de vulneración de derechos humanos, la jurisprudencia a aplicar, los montos mínimos y máximos que se permiten reconocer.
13. Elaborar y entregar una Base de datos en Excel que contenga los casos particulares analizados e incluya las temáticas, jurisprudencia aplicable, recomendaciones efectuadas para la tasación de la indemnización y demás aspectos que se consideren relevantes para posterior consulta en la agencia y que sirva de referente para el análisis de casos similares. La propuesta del contenido y análisis tanto de la matriz como los elementos que contendrá la base de datos será entregada en un cronograma por el contratista a la supervisora dentro de los 3 días calendario una vez firmado el presente otro sí y los mismos deberán ser aprobados por la jefe de la OAJ y el supervisor del contrato, además el contratista deberá entregar los avances mensuales de seguimiento para el cumplimiento de los mismos.
14. Entregar a la Agencia el documento contentivo de los parámetros jurisprudenciales a tener en cuenta de acuerdo a los temas analizados en desarrollo del contrato, con los análisis respectivos y las recomendaciones que resulten pertinentes.



Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

15. Realizar mínimo 2 capacitaciones en el transcurso del plazo contractual a los abogados que gestionan la tasación de las indemnizaciones según la Ley 288 de 1996 para mantenerlos al día en la jurisprudencia vigente aplicable a los casos asignados o por asignar.

16. Ceder sin limitación alguna a la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado, los derechos patrimoniales de autor sobre los documentos y productos que surjan como resultado de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en caso de que proceda, y demás normas aplicables.

Otrosí No. 1 suscrito el 27-08-2020, adiciona obligaciones, adiciona productos, adiciona valor, modifica forma de pago.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Hasta por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$115.333.333) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 21 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

ESTADO ACTUAL: Ejecutado.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 015 DE 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 21 de enero de 2021

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales para la asesoría en el análisis y cuantificación de las indemnizaciones asignadas a la ANDJE en virtud de la Ley 288 de 1996; así como brindar soporte jurídico y apoyar la revisión de la legalidad de los montos estimatorios de indemnización que se den como consecuencia de los casos de víctimas de violaciones de derechos humanos, asignados a la Agencia en virtud de dicha Ley y que hayan sido puestos en conocimiento del Comité de Conciliación.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1. Asesorar en la definición de los parámetros jurisprudenciales y probatorios a tenerse en cuenta para el análisis y cuantificación de las indemnizaciones de los casos que en virtud de la Ley 288 de 1966 le sean asignados a la entidad, de acuerdo a los eventos que generaron los hechos objeto de indemnización.

2. Brindar apoyo jurídico, rendir concepto y hacer recomendaciones a la Oficina Asesora Jurídica respecto al análisis efectuado en las fichas técnicas de los casos que se remiten para estudio del comité de conciliación y que contienen la propuesta de tasación de los valores a reconocer a los solicitantes.

3. Revisar la legalidad de la propuesta económica indemnizatoria remitida a estudio por las áreas misionales, con el fin de verificar que la misma cumpla con lo preceptuado en la ley y sentencias del Consejo de Estado contentivas de la materia.

4. Brindar apoyo en la proyección de conceptos y recomendaciones, sobre los asuntos jurídicos relacionados el objeto del presente contrato.

5. Apoyar en la realización de análisis y estudios jurídicos sobre los asuntos y problemáticas en los que se requiera apoyo especializado por parte de la Agencia, respecto de los asuntos en trámite en virtud de

Correspondencia y Atención al Ciudadano: Carrera Calle 16 N°68d – 89
Sede Administrativa: Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Carrera 7 # 75- 66
Bogotá, Colombia PBX (57) (601) 255 8955, Código postal 11011
www.defensajuridica.gov.co



Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

casos asignados por ley 288 de 1996.

6. Ejecutar las actividades que le sean asignadas dentro del trámite del procedimiento para el reconocimiento de las indemnizaciones asignadas a la Agencia en virtud de la Ley 288 de 1996, a cargo de la Oficina Asesora Jurídica.

7. Brindar asesoría en el estudio acerca de la pertinencia y conducencia de las pruebas que sirvieron de fundamento para efectuar la tasación de los montos indemnizatorios presentados a estudio del comité de conciliación.

8. Asesorar a la Oficina Asesora Jurídica en los temas relacionados con la intervención de la agencia en las audiencias concernientes a casos de Ley 288 de 1996 programadas ante los despachos judiciales, en las que la agencia sea citada.

9. Asistir a reuniones con el jefe de la Oficina Asesora Jurídica, y con el supervisor en donde se deban discutir los asuntos puestos a su consideración o que se requiera de su apoyo profesional.

10. Asistir a los Comités de Conciliación en calidad de invitado cuando se requiera.

11. Entregar mensualmente actualizada una matriz de estándares aplicables de la jurisprudencia vigente para la cuantificación de las indemnizaciones que se presenten en los casos de Ley 288 de 1996, que incluya para cada posible evento de vulneración de derechos humanos, la jurisprudencia a aplicar, los montos mínimos y máximos que se permiten reconocer.

12. Entregar actualizada mensualmente la Base de datos en Excel que contenga los casos particulares analizados e incluya las temáticas, jurisprudencia aplicable, recomendaciones efectuadas para la tasación de la indemnización y demás aspectos que se consideren relevantes para posterior consulta en la agencia y que sirva de referente para el análisis de casos similares.

13. Entregar a la Agencia el documento contentivo de los parámetros jurisprudenciales a tener en cuenta de acuerdo a los temas analizados en desarrollo del contrato, con los análisis respectivos y las recomendaciones que resulten pertinentes que se generen para el año 2021.

14. Ceder sin limitación alguna a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, los derechos patrimoniales de autor sobre los documentos y productos que surjan como resultado de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en caso de que proceda, y demás normas aplicables

15. Realizar mínimo 2 capacitaciones en el transcurso del plazo contractual a los abogados que gestionan la tasación de las indemnizaciones según la Ley 288 de 1996 para mantenerlos al día en la jurisprudencia vigente aplicable a los casos asignados o por asignar.

16. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor y/o interventor.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$135.750.960) M/CTE



Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 25 de enero de 2021 hasta el 20 de diciembre de 2021.

ESTADO ACTUAL: Ejecutado.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 011 de 2022

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13 de enero de 2022

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la definición de parámetros a tener en cuenta en el análisis y cuantificación de las indemnizaciones asignadas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en virtud de la Ley 288 de 1996; así como brindar soporte jurídico y apoyar la revisión de la legalidad de los montos estimatorios de indemnización que se den como consecuencia de los casos de víctimas de violaciones de derechos humanos, asignados a la Agencia en virtud de dicha Ley y que hayan sido puestos en conocimiento del Comité de Conciliación.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1. Asesorar en la definición de los parámetros jurisprudenciales y probatorios a tenerse en cuenta para el análisis y cuantificación de las indemnizaciones de los casos que en virtud de la Ley 288 de 1966 le sean asignados a la entidad, de acuerdo a los eventos que generaron los hechos objeto de indemnización.

2. Brindar apoyo jurídico, rendir concepto y hacer recomendaciones a la Oficina Asesora Jurídica respecto al análisis efectuado en las fichas técnicas de los casos que se remiten para estudio del comité de conciliación y que contienen la propuesta de tasación de los valores a reconocer a los solicitantes.

3. Revisar la legalidad de la propuesta económica indemnizatoria remitida a estudio por las áreas misionales, con el fin de verificar que la misma cumpla con lo preceptuado en la Ley y sentencias del Consejo de Estado contentivas de la materia.

4. Brindar apoyo en la proyección de conceptos y recomendaciones, sobre los asuntos jurídicos relacionados el objeto del presente contrato.

5. Apoyar en la realización de análisis y estudios jurídicos sobre los asuntos y problemáticas en los que se requiera apoyo especializado por parte de la Agencia, respecto de los asuntos en trámite en virtud de casos asignados por Ley 288 de 1996.

6. Ejecutar las actividades que le sean asignadas dentro del trámite del procedimiento para el reconocimiento de las indemnizaciones asignadas a la Agencia en virtud de la Ley 288 de 1996, a cargo de la Oficina Asesora Jurídica.

7. Brindar asesoría en el estudio acerca de la pertinencia y conducencia de las pruebas que sirvieron de fundamento para efectuar la tasación de los montos indemnizatorios presentados a estudio del comité de conciliación.



Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

8. Asesorar a la Oficina Asesora Jurídica en los temas relacionados con la intervención de la Agencia en las audiencias concernientes a casos de Ley 288 de 1996 programadas ante los despachos judiciales, en las que la Agencia sea citada.

9. Asistir a reuniones con el jefe de la Oficina Asesora Jurídica, y con el supervisor en donde se deban discutir los asuntos puestos a su consideración o que se requiera de su apoyo profesional.

10. Asistir a los Comités de Conciliación en calidad de invitado cuando se requiera.

11. Entregar mensualmente actualizada una matriz de estándares aplicables de la jurisprudencia vigente para la cuantificación de las indemnizaciones que se presenten en los casos de Ley 288 de 1996, que incluya para cada posible evento de vulneración de derechos humanos, la jurisprudencia a aplicar, los montos mínimos y máximos que se permiten reconocer.

12. Entregar actualizada mensualmente la Base de datos en Excel que contenga los casos particulares analizados e incluya las temáticas, jurisprudencia aplicable, recomendaciones efectuadas para la tasación de la indemnización y demás aspectos que se consideren relevantes para posterior consulta en la Agencia y que sirva de referente para el análisis de casos similares.

13. Entregar a la Agencia el documento contentivo de los parámetros jurisprudenciales a tener en cuenta de acuerdo a los temas analizados en desarrollo del contrato, con los análisis respectivos y las recomendaciones que resulten pertinentes que se generen para el año 2022.

14. Ceder sin limitación alguna a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, los derechos patrimoniales de autor sobre los documentos y productos que surjan como resultado de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en caso de que proceda, y demás normas aplicables.

15. Asesorar a la Dirección de Asesoría Legal en la elaboración de los conceptos que sean solicitados.

16. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor y/o interventor.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL VEINTE PESOS (\$146.812.020) M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 14 de enero de 2022 hasta el 23 de diciembre de 2022.

ESTADO ACTUAL: Ejecutado.

El anterior objeto contractual, el contratista los ejecutó con plena autonomía técnica y administrativa, siendo esta una entidad independiente de la Agencia y dentro del valor pactado en los contratos por la prestación del servicio se entiende incluido el valor correspondiente al pago de los aportes de seguridad social que debe realizar el contratista en calidad de afiliado como independiente (Salud, Pensión, ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos en ningún caso generan relación laboral, ni prestación social a cargo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Firmado Electrónicamente por:
HELVER ALBERTO GUZMAN MARTINEZ
No. Radicado: 20232300000364
Dependencia: GRUPO INTERNO DE GESTION CONTRACTUAL - Jale

Preparó: Emilio Sánchez
Revisó: Sergio Mazo

Correspondencia y Atención al Ciudadano: Carrera Calle 16 N°68d – 89
Sede Administrativa: Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Carrera 7 # 75- 66
Bogotá, Colombia PBX (57) (601) 255 8955, Código postal 11011
www.defensajuridica.gov.co





**Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado**



**La justicia
es de todos**

Minjusticia



20212300006994 - GC

Bogotá D.C., 20-12-2021 09:42

CERTIFICACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales, el señor ANDRES MAURICIO BRICEÑO CHAVES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.802.171, suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 015 DE 2021.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 21 de enero del 2021.

OBJETO: Prestar servicios profesionales para la asesoría en el análisis y cuantificación de las indemnizaciones asignadas a la ANDJE en virtud de la Ley 288 de 1996; así como brindar soporte jurídico y apoyar la revisión de la legalidad de los montos estimatorios de indemnización que se den como consecuencia de los casos de víctimas de violaciones de derechos humanos, asignados a la Agencia en virtud de dicha Ley y que hayan sido puestos en conocimiento del Comité de Conciliación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Asesorar en la definición de los parámetros jurisprudenciales y probatorios a tenerse en cuenta para el análisis y cuantificación de las indemnizaciones de los casos que en virtud de la Ley 288 de 1966 le sean asignados a la entidad, de acuerdo a los eventos que generaron los hechos objeto de indemnización.
2. Brindar apoyo jurídico, rendir concepto y hacer recomendaciones a la Oficina Asesora Jurídica respecto al análisis efectuado en las fichas técnicas de los casos que se remiten para estudio del comité de conciliación y que contienen la propuesta de tasación de los valores a reconocer a los solicitantes.
3. Revisar la legalidad de la propuesta económica indemnizatoria remitida a estudio por las áreas misionales, con el fin de verificar que la misma cumpla con lo preceptuado en

Recepción correspondencia y Oficina de Atención al Ciudadano Calle 16 N° 68 d - 89 Bogotá, Colombia
Sede Administrativa Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Carrera 7 # 75- 66 Bogotá, Colombia
Conmutador (+57) 601 255 8955
www.defensajuridica.gov.co



- la ley y sentencias del Consejo de Estado contentivas de la materia.
4. Brindar apoyo en la proyección de conceptos y recomendaciones, sobre los asuntos jurídicos relacionados el objeto del presente contrato.
 5. Apoyar en la realización de análisis y estudios jurídicos sobre los asuntos y problemáticas en los que se requiera apoyo especializado por parte de la Agencia, respecto de los asuntos en trámite en virtud de casos asignados por ley 288 de 1996.
 6. Ejecutar las actividades que le sean asignadas dentro del trámite del procedimiento para el reconocimiento de las indemnizaciones asignadas a la Agencia en virtud de la Ley 288 de 1996, a cargo de la Oficina Asesora Jurídica.
 7. Brindar asesoría en el estudio acerca de la pertinencia y conducencia de las pruebas que sirvieron de fundamento para efectuar la tasación de los montos indemnizatorios presentados a estudio del comité de conciliación.
 8. Asesorar a la Oficina Asesora Jurídica en los temas relacionados con la intervención de la agencia en las audiencias concernientes a casos de Ley 288 de 1996 programadas ante los despachos judiciales, en las que la agencia sea citada.
 9. Asistir a reuniones con el jefe de la Oficina Asesora Jurídica, y con el supervisor en donde se deban discutir los asuntos puestos a su consideración o que se requiera de su apoyo profesional.
 10. Asistir a los Comités de Conciliación en calidad de invitado cuando se requiera.
 11. Entregar mensualmente actualizada una matriz de estándares aplicables de la jurisprudencia vigente para la cuantificación de las indemnizaciones que se presenten en los casos de Ley 288 de 1996, que incluya para cada posible evento de vulneración de derechos humanos, la jurisprudencia a aplicar, los montos mínimos y máximos que se permiten reconocer.
 12. Entregar actualizada mensualmente la Base de datos en Excel que contenga los casos particulares analizados e incluya las temáticas, jurisprudencia aplicable, recomendaciones efectuadas para la tasación de la indemnización y demás aspectos que se consideren relevantes para posterior consulta en la agencia y que sirva de referente para el análisis de casos similares.
 13. Entregar a la Agencia el documento contentivo de los parámetros jurisprudenciales a tener en cuenta de acuerdo a los temas analizados en desarrollo del contrato, con los análisis respectivos y las recomendaciones que resulten pertinentes que se generen para el año 2021.
 14. Ceder sin limitación alguna a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, los derechos patrimoniales de autor sobre los documentos y productos que surjan como resultado de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en caso de que proceda, y demás normas aplicables.
 15. Realizar mínimo 2 capacitaciones en el transcurso del plazo contractual a los abogados que gestionan la tasación de las indemnizaciones según la Ley 288 de 1996 para mantenerlos al día en la jurisprudencia vigente aplicable a los casos asignados o por asignar.



**Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado**



**La justicia
es de todos**

Minjusticia

16. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor y/o interventor.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$135.750.960), incluidos los impuestos a que hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Desde el 25 de enero del 2021 hasta el 20 de diciembre del 2021.

El contrato certificado lo ejecutó el contratista con plena autonomía técnica y administrativa, siendo este independiente de la Agencia. Igualmente, dentro del valor pactado en los contratos por la prestación del servicio, se entiende incluido el valor correspondiente al pago de los aportes de seguridad social que debe realizar el contratista en calidad de afiliado como independiente (Salud, Pensión, ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos en ningún caso generan relación laboral, ni prestación social a cargo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Firmado Electrónicamente por:
NATALIA MARROQUIN GALVIS
No. Radicado: 20212300006994
Dependencia: GRUPO INTERNO DE GESTION CONTRACTUAL - Jefe

Preparó: Yesika Vargas, Técnico 01 - G12.
Revisó: María Carolina Lora.

Recepción correspondencia y Oficina de Atención al Ciudadano Calle 16 N° 68 d - 89 Bogotá, Colombia
Sede Administrativa Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Carrera 7 # 75- 66 Bogotá, Colombia
Conmutador (+57) 601 255 8955
www.defensajuridica.gov.co





El campo
es de todos

Minagricultura

LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaría General, se verificó que **ANDRES MAURICIO BRICEÑO CHAVES**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79802171**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	ANT-CDPS-1825-2021
OBJETO:	<i>Prestación de servicios profesionales a la subdirección de asuntos étnicos desde el ámbito jurídico para el apoyo en la gestión, estructuración, revisión y seguimiento de las respuestas que deberá emitir la citada dependencia a otras entidades, así como en la ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas con los procesos de legalización de territorios para las comunidades étnicas, establecidas en el plan de acción, además de servir de soporte en todas las demás actividades que involucren las funciones a cargo de esta subdirección.</i>
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	<i>El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de treinta y ocho millones de pesos (\$38,000,000.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.</i>
OBLIGACIONES DEL	1. Revisar los actos administrativos proyectados por los profesionales encargados de tramitar los procesos de legalización de territorios con destino a comunidades étnicas durante la vigencia 2021. 2. Apoyar la supervisión de los profesionales que sustancian los procesos misionales a cargo de la dependencia. 3. Apoyar la ejecución de las actuaciones jurídicas necesarias para decidir en primera instancia los procesos que se encuentran a cargo de la Subdirección de Asuntos Étnicos. 4. Proyectar estudios o informes jurídicos en los que se requiera un apoyo experto, relacionados con los procesos de legalización de territorio con destinación a las comunidades étnicas que sean competencia de la Dependencia. 5. Apoyar los procesos de capacitación de los abogados que apoyen la ejecución de los procesos misionales de la Subdirección de Asuntos Étnicos. 6. Acompañar jurídicamente en las relaciones con las distintas dependencias de la Entidad así como también las interinstitucionales en las que se requiera un apoyo experto. 7. Revisar la proyección de respuestas a memorandos, peticiones, consultas y demás solicitudes que le sean asignadas por el



Agencia
Nacional de
Tierras

Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1,Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

/agencianacionaldetierras

/agenciatierrez

/AgenciaTierras

<https://www.agenciadetierras.gov.co/>

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos
sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



El campo
es de todos

Minagricultura

CONTRATISTA

supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

8. Realizar los informes de las actividades desarrolladas durante la ejecución y desarrollo del objeto contractual, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el supervisor.

9. Elaborar y/o revisar los proyectos normativos o normas o actos administrativos vigentes, relacionados con el objeto del contrato.

10. Brindar apoyo, de acuerdo con la instrucción del supervisor del presente contrato, en las acciones asociadas al seguimiento de contratos y convenios que fortalezcan la gestión relacionada con las materias objeto de este contrato y cuya supervisión se encuentre en cabeza de la Subdirección de Asuntos Étnicos.

11. Brindar apoyo en la determinación de rutas jurídicas necesarias para generar soluciones alternativas a los casos emblemáticos que le sean asignados por la Subdirección de Asuntos Étnicos.

12. Asistir y participar en reuniones o comités, sobre asuntos relacionados con el objeto del contrato, por solicitud del supervisor.

13. Las demás actividades y responsabilidades que determine la agencia y/o supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

28/09/2021

CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS DE EJECUCIÓN

28/09/2021

FECHA DE INICIO

28/09/2021

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL

24/12/2021

OTROS I No. SUSCRITO EL:

ADICIÓN: NO APLICA

PRORROGA: NO APLICA

REDUCCIÓN: NO APLICA

TERMINACIÓN ANTICIPADA
suscrita el: NA

NA

VALOR FINAL DEL CONTRATO

\$38,000,000.00

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL

24/12/2021



Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

/agencianacionaldetierras
/agenciatierrez
#AgenciaTierras

<https://www.agenciadetierras.gov.co/>



ESTADO:	VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA
---------	---------	-----------------------	-----------

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 25 días del mes de octubre de 2021 por solicitud del interesado.

Adriana Jazmin Palacios Vega

ADRIANA JAZMIN PALACIOS VEGA
Coordinadora Grupo Interno para la Gestión Contractual

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



Agencia Nacional de Tierras

Calle 43 No. 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

/agencianacionaldetierras
 /agenciatierras
 /AgenciaTierras
<https://www.agenciadetierras.gov.co/>



LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaría General, se verificó que **ANDRES MAURICIO BRICEÑO CHAVES**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79802171**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	896-2020
OBJETO:	<i>Prestación de servicios profesionales a la subdirección de asuntos étnicos desde el ámbito jurídico para el apoyo en la gestión, estructuración, revisión y seguimiento de las respuestas que deberá emitir la citada dependencia a otras entidades, así como en la ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas con los procesos de legalización de territorios para las comunidades étnicas, establecidas en el plan de acción, además de servir de soporte en todas las demás actividades que involucren las funciones a cargo de esta subdirección.</i>
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	<i>El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de ochenta y nueve millones seiscientos mil 00 pesos mcte (\$89,600,000.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.</i>
OBLIGACIONES DEL	1. Revisar los actos administrativos proyectados por los profesionales encargados de tramitar los procesos de legalización de territorios con destino a comunidades étnicas durante la vigencia 2020. 2. Apoyar la supervisión de los profesionales que sustancian los procesos misionales a cargo de la dependencia. 3. Apoyar la ejecución de las actuaciones jurídicas necesarias para decidir en primera instancia los procesos que se encuentran a cargo de la Subdirección de Asuntos Étnicos 4. Proyectar estudios o informes jurídicos en los que se requiera un apoyo experto, relacionados con los procesos de legalización de territorio con destinación a las comunidades étnicas que sean competencia de la Dependencia. 5. Apoyar los procesos de capacitación de los abogados que apoyen la ejecución de los procesos misionales de la Subdirección de Asuntos Étnicos. 6. Acompañar jurídicamente en las relaciones con las distintas dependencias de la Entidad así como también las interinstitucionales en las que se requiera un apoyo experto. 7. Revisar la proyección de respuestas a memorandos, peticiones, consultas y demás solicitudes que le sean asignadas por el

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1,Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

/agencianacionaldetierras
 /agenciatierrez
 /AgenciaTierras
<https://www.agenciadetierras.gov.co/>

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



El campo
es de todos

Minagricultura

CONTRATISTA

supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

8. Realizar los informes de las actividades desarrolladas durante la ejecución y desarrollo del objeto contractual, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el supervisor

9. Elaborar y/o revisar los proyectos normativos o normas o actos administrativos vigentes, relacionados con el objeto del contrato.

10. Brindar apoyo, de acuerdo con la instrucción del supervisor del presente contrato, en las acciones asociadas al seguimiento de contratos y convenios que fortalezcan la gestión relacionada con las materias objeto de este contrato y cuya supervisió

11. Brindar apoyo en la determinación de rutas jurídicas necesarias para generar soluciones alternativas a los casos emblemáticos que le sean asignados por la Subdirección de Asuntos Étnicos.

12. Asistir y participar en reuniones o comités, sobre asuntos relacionados con el objeto del contrato, por solicitud del supervisor.

13. Las demás actividades y responsabilidades que determine la agencia y/o supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

08/05/2020

CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS DE EJECUCIÓN

13/05/2020

FECHA DE INICIO

13/05/2020

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL

18/12/2020

OTROS I No. SUSCRITO EL:

ADICIÓN: NO APLICA

PRORROGA: NO APLICA

REDUCCIÓN: NO APLICA

TERMINACIÓN ANTICIPADA
suscrita el: NA

NA

VALOR FINAL DEL CONTRATO

\$89,600,000.00

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL

18/12/2020



Calle 43 No. 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

[/agencianacionaldetierras](#)
[/agenciatierrez](#)
[/AgenciaTierras](#)

<https://www.agenciadetierras.gov.co/>

El campo
es de todos

Minagricultura

ESTADO:	NO VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA
---------	------------	-----------------------	-----------

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 25 días del mes de octubre de 2021 por solicitud del interesado.

ADRIANA JAZMIN PALACIOS VEGA

Coordinadora Grupo Interno para la Gestión Contractual

Documento Firmado Digitalmente

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



**Agencia
Nacional de
Tierras**

Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

/agencianacionaldeltierras
 /agenciatierrez
 /AgenciaTierras

<https://www.agenciadetierras.gov.co/>

CERTIFICA QUE:

$$4. \quad \begin{aligned} & \text{a. } \frac{1}{2} \cdot \frac{1}{3} = \frac{1}{6} \\ & \text{b. } \frac{1}{2} \cdot \frac{2}{3} = \frac{1}{3} \\ & \text{c. } \frac{1}{2} \cdot \frac{3}{3} = \frac{1}{2} \\ & \text{d. } \frac{1}{2} \cdot \frac{4}{3} = \frac{2}{3} \\ & \text{e. } \frac{1}{2} \cdot \frac{5}{3} = \frac{5}{6} \\ & \text{f. } \frac{1}{2} \cdot \frac{6}{3} = 1 \end{aligned}$$

En el evento que la presente certificación tenga enmendaduras, carece de validez.

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Gerente de Talento Humano

Positiva Companhia de Seguros S.A. - Tel: 11 50 011 153-6 - Lines grátis: 01-8000-111-170,
044-6 350 70-27 - Web: 1033 - Portal Web: www.positiva.gov.br

 Positiva Companhia de Seguros
  @PositivaBrasil
  PositivaColômbia



El emprendimiento es de todos

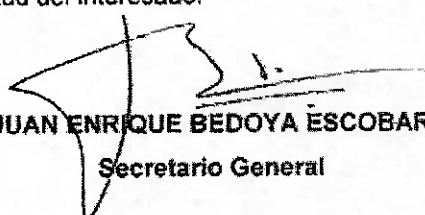
C - 1109

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO

Hace Constar

Que el doctor **Andrés Mauricio Briceño Chávez**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.802.171 de Bogotá, laboró en esta Corporación y ocupó el cargo de **Magistrado Auxiliar** en propiedad, entre el 4 de octubre de 2010 y el 31 de enero de 2019, fecha en la cual se retiró por renuncia aceptada.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), a solicitud del interesado.


JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

Elaboró: LFPS

POSESIÓN DE ANDRÉS MAURICIO BRICEÑO CHAVES

En Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil diez (2010), compareció al despacho del doctor **JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA**, Magistrado de la Sección Tercera del Consejo de Estado, el doctor **ANDRÉS MAURICIO BRICEÑO CHAVES**, con el fin de tomar posesión del cargo de **MAGISTRADO AUXILIAR**, en propiedad, para el cual fue designado mediante Decreto No. 0195 de 04 de octubre de 2010. El Magistrado le tomó el juramento en legal forma y bajo tal requerimiento prometió cumplir bien y lealmente con los deberes que el cargo le impone. Así mismo manifestó no estar dentro de los grados de parentesco de que trata los artículos 126 de la Constitución Política y 53 de la Ley 270 de 1996. El posesionado exhibió los siguientes documentos: C.C. No. 79.802.171 de Bogotá, Certificado No. 17369 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, Certificado número 269485724365 Judicial expedido por el DAS, Certificado número 20792482 Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y Certificado con código de verificación No. 1547404102010 expedido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República. En constancia se firma como aparece.

JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA
Magistrado

ANDRÉS MAURICIO BRICEÑO CHAVES
Posesionado

JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

DECRETO NÚMERO 0195 DE 2010
(04 DE OCTUBRE)

El Magistrado de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131-4 y 132-1 de la Ley 270 de 1996;

DECRETA:

- Artículo Primero:** **NOMBRAR** en propiedad al doctor **ANDRÉS MAURICIO BRICENO CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.802.171 de Bogotá, en el cargo de **MAGISTRADO AUXILIAR**.
- Artículo Segundo:** **NOMBRAR** en propiedad a la doctora **PAULA ROBLEDO SILVA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.387.851 de Bogotá, en el cargo de **MAGISTRADA AUXILIAR**.
- Artículo Tercero:** **NOMBRAR** en propiedad a la doctora **ESPERANZA CONTRERAS PEDREROS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.992.480 de Bogotá, en el cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO**.
- Artículo Cuarto:** **NOMBRAR** en propiedad a la doctora **LAURA HALIMA LIEVANO JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.686.105 de Chaparral, en el cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO**.
- Artículo Quinto:** **NOMBRAR** en propiedad a **MILENA LILIANA RODRÍGUEZ TAMAYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.121.303 de Bogotá, en el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**.
- Artículo Sexto:** **NOMBRAR** en propiedad a la doctora **KATHERINE MARÍA SALDARRIAGA OSIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.700.138 de Bogotá, en el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**.
- Artículo Séptimo:** **NOMBRAR** en propiedad a **GABRIEL HERNANDO ARBOLEDA BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.479.005 de Bogotá, en el cargo de **CONDUCTOR GRADO VI**.
- Artículo Octavo:** **NOMBRAR** en propiedad a la doctora **MARÍA DEL PILAR CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.146.728 de Bogotá, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO I**.

Artículo Noveno: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación. Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil diez (2010).

COMUNIQUESE.

JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA
Magistrado

JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

Nombre de la empresa Consejo de Estado	Cargo Magistrado Auxiliar
Nombre jefe inmediato Jaime Orlando Santofimio Gamboa	Dirección empresa Calle 12 #7-35
Teléfono empresa 3506700	
Fecha inicio 4 de octubre 2010	Fecha de retiro 31 de enero 2019
Descripción detallada de las funciones desempeñadas (describa detalladamente las actividades realizadas)	
- Elaboración de proyectos de sentencia de responsabilidad patrimonial del estado. - Elaboración de proyectos de sentencia de nulidad y restablecimiento del derecho en asuntos mineros. - Elaboración de proyectos de sentencia de nulidad y restablecimiento del derecho en materia contractual. - Elaboración de proyectos de sentencia de pérdida de investidura. - Elaboración de proyectos de sentencia de nulidad simple. - Elaboración de proyectos de sentencia de acciones grupo.	

**LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

CERTIFICA

Que **ANDRÉS MAURICIO BRICEÑO CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía 79.802.171 de Bogotá, estuvo vinculado a nuestra Institución como investigador en el Departamento de Derecho del Medio Ambiente, según se especifica a continuación:

Contrato artículo 101 (C.S.T.) de tiempo completo

- Del 8 de febrero de 2008 al 17 de diciembre de 2008.
- Del 13 de enero de 2009 al 16 de diciembre de 2009.
- Del 12 de enero de 2010 al 1º de octubre de 2010.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), a solicitud del interesado.

Diana C. Fuquen A

DIANA CAROLINA FUQUEN AVELLA
Directora de Talento Humano

Elaboró: Paula Ortigón
Revisó: Diana Jiménez

LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA

Que **ANDRÉS MAURICIO BRICEÑO CHAVES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.171 de Bogotá, prestó sus servicios de manera independiente a nuestra Institución, mediante contrato de prestación de servicios profesionales (honorarios), según se especifica a continuación:

- Del 4 de octubre de 2010 al 17 de diciembre de 2010.
- Del 16 de enero de 2011 al 16 de diciembre de 2011.
- Del 10 de enero de 2012 al 18 de diciembre de 2012.
- Del 14 de enero de 2013 al 17 de diciembre de 2013.
- Del 13 de enero de 2014 al 17 de diciembre de 2014.
- Del 13 de enero de 2015 al 16 de diciembre de 2015.
- Del 12 de enero de 2016 al 16 de diciembre de 2016.
- Del 10 de enero de 2017 al 13 de diciembre de 2017.
- Del 9 de enero de 2018 al 12 de diciembre de 2018.

Realizar labores de docencia e investigación jurídica en la Facultad de Derecho.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), a solicitud del interesado.

DIANA CAROLINA NUQUEN AVELLA
Directora de Talento Humano

Elaboró: Nicolás Vásquez
Revisó: Diana Jiménez



Universidad de
La Sabana

Personería Jurídica otorgada por la Resolución 130 de Enero 14 de 1980 del Ministerio de Educación Nacional

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

CERTIFICA:

Que el señor **ANDRES MAURICIO BRICEÑO CHAVES** identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.802.171 de BOGOTA D.C., se encuentra vinculado con la Universidad durante el periodo comprendido entre el 21 de enero de 2019 y el 12 de febrero de 2022, mediante un contrato a TERMINO FIJO y dedicación laboral de TIEMPO COMPLETO. Actualmente, desempeña el cargo de DIRECTOR DE MAESTRIA en FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS.

La Universidad identificada con Nit. 860.075.558-1 expide la presente certificación laboral a solicitud del interesado, con destino a Agencia Nacional de Defensa Jurídica, a los 20 días del mes de diciembre de 2021, en el municipio de Chía.

Cordialmente,

ADRIANA DEL PILAR POVEDA GOMEZ
JEFE HRBP CON ENFASIS EN RELACIONES LABORALES
Dirección de Desarrollo Humano

Nota: Este documento cuenta con protección de marca de agua digital en la firma, para verificar su autenticidad siga las instrucciones en www.unisabana.edu.co/unisabana/autenticacion-de-certificados.

Universidad de La Sabana, Campus del Puente del Común,
Km 7 Autopista Norte de Bogotá, Chía, Cundinamarca, Colombia
Call Center: (571) 861 5555 – 861 6666 Fax: 861 5555 Ext.10111 Apartado: 53753 www.unisabana.edu.co

189955

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

99598

Tarjeta No.

ANDRES MAURICIO

BRICEÑO CHAVES

79802171

Cedula

2000/01/13

Fecha de
Expedicion

1999/11/23

Fecha de
Grado

CUNDINAMARCA

Consejo Seccional

EXTERNADO DE COL

Universidad



[Signature]

Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2291791

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ANDRES MAURICIO BRICEÑO CHAVES**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 79802171.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	99598	13/01/2000	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los 11 días del mes de mayo de 2024.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha

República de Colombia

Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 4403168

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **ANDRES MAURICIO BRICEÑO CHAVES** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79802171 y la tarjeta de abogado (a) No. 99598

Page 1 of 2

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

William Moreno
SECRETARIO JUDICIAL